

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE CIUTADELLA****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA****10029*****Judici de Faltes 50/2012***

Da. Ma ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en los autos de JUICIO DE FALTAS nº50/2012 se ha dictado la presente Sentencia que en su encabezamiento y parte:

“Que debo condenar y condeno a Yeukin Ariel Morillo Díaz y Danilson Martínez Arias como autores responsables de una falta de desobediencia prevista y penada en el Artículo 634 del CP a la pena para cada uno de ellos de 15 días de multa estableciendo la cuota diaria a satisfacer en 3 euros, con la responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a Danilson Martínez Arias como autor responsable de una falta de daños del artículo 625 CP a la pena de la pena de 10 días de multa a razón de 3 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas de acuerdo con lo establece el artículo 638 del CP y el artículo 53 del CP.

Se condena a Danilson Martínez Arias a que indemnice a Ricardo Domingo Gener por los daños ocasionados a su vehículo en la cantidad de 299,87 euros.

Se condena igualmente a los denunciados al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito ante este juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DANILSON MARÍNEZ ARIAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Baleares, expido la presente en Ciutadella de Menorca a veintitrés de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

